

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS</p>

CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE REMOTO (PAS) DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI
ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

Contratación de la póliza de actualización y soporte remoto (PAS) del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral denominada **Advanced Business Systems, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **Ing. Luis Alfonso Carrales Guajardo**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **“El Prestador de Servicios”** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número **526/2018** del sistema SIIF, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, solicitó la contratación de la Póliza de Actualización y el Soporte Remoto (PAS) del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), con recursos del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.
2. Al efecto, el **C.P. Jaime González de León**, en su carácter de Secretario de Finanzas, mediante oficio número **DGA 344/2018**, de fecha 19 de junio del 2018 y su respectiva justificación, solicitó que la contratación de la Póliza de Actualización y el Soporte Remoto (PAS) del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), se realizará mediante adjudicación directa, con el proveedor **Advanced Business Systems, S.A. de C.V.**
3. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevé la posibilidad de contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, actualizándose lo señalado con anterioridad por las siguientes razones;
 - a) Se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que no existen servicios sustitutos técnicamente razonables en virtud de que la empresa **Advanced Business Systems, S.A. de C.V.**, es el único proveedor que cuenta con derechos de autor del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), derechos que amparan los certificados autorales inscritos ante el Registro Público del Derecho de Autor con números de registro 03-2005-082415444800-01 y 03-2012-070412142100-01, de fechas 02 de septiembre de 2005 y 06 de julio 2012 respectivamente, documentos correspondientes al programa de computación con título: “Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)”, cuyo funcionamiento consiste en el registro de la

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI

contabilidad gubernamental basándose en registros de eventos contables definidos por la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En consecuencia, **Advanced Business Systems, S.A. de C.V.**, es la única empresa autorizada para implementar dicho sistema y dar soporte sobre la operación del mismo, siendo la única alternativa en el mercado para brindar los servicios solicitados, puesto que no existen servicios alternativos o sustitutivos técnicamente razonables, lo que se robustece con el resultado del estudio de mercado realizado con los proveedores **IDT en Sistemas de Información, S.A. de C.V. e Infosoluciones de México, S.A. de C.V.**, que expresamente manifestaron que no tienen el conocimiento de las funcionalidades y forma de operar del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), concluyendo en ambos casos que se encontraban impedidos para ofrecer los servicios requeridos.

Asimismo, mediante escrito número EAGST-CO-505 de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Luis Alfonso Carrales Guajardo, en su carácter de representante legal de la empresa **Advanced Business Systems, S.A. de C.V.**, manifiesta que no cuenta con terceros autorizados que puedan ofertar la Póliza de Actualización y Soporte Remoto para el Sistema Integral de Información Financiera.

- b) Por otro lado, y en cuanto al supuesto previsto en el artículo 63 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es importante puntualizar que dicho precepto se actualiza toda vez que de no contratar la Póliza de Actualización y Soporte Remoto para el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) con **Advanced Business Systems, S.A. de C.V.**, traería como consecuencia poner en riesgo la inversión que el Gobierno del Estado ha realizado desde el año 2012, que a la fecha asciende a un monto total **\$163'891,331.56 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)**, lo que provocaría trastornos graves, pérdidas importantes y costos adicionales, cuantificados y debidamente justificados para el Estado.

Los servicios a contratar tienen como objetivo, entre otros garantizar el funcionamiento libre de errores del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por defectos o inconsistencias en la información derivados de errores en su diseño o funcionamiento de origen, o de errores en la programación del código fuente, lo que es fundamental para preservar la inversión de los módulos que hasta el momento han sido adquiridos de dicho sistema, de esta manera, se evitará generar costos adicionales pues en la medida en que sean erradicados los defectos o inconsistencias referidos, será menor la necesidad para requerir los servicios del proveedor; lo que generará que en el futuro no sea necesario erogar recursos adicionales.

De la misma manera, ante la necesidad en la continuidad de los múltiples servicios y operaciones que del propio sistema se derivan, como lo son entre otros, la administración de obligaciones, adquisiciones, patrimonio, recaudación, cuenta pública, contabilidad gubernamental, presupuestos, tesorería, actividades todas, que son parte fundamental del quehacer gubernamental, de no contar con la Póliza de Actualización y Soporte Remoto para el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), se provocaría inactividad de las operaciones que tienen injerencia con el sistema integral de información financiera; situación que conllevaría como consecuencia, múltiples afectaciones a las diversas actividades gubernamentales, que implican entre otros, la falta de recaudación, paralización en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, así como en el pago a proveedores, pago de nómina, obtención de indicadores y resultados, lo que causaría graves trastornos y un daño inminente e irreparable a las funciones gubernamentales.

2

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI</p>

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el C.P. **Jaime González de León**, en su carácter de Secretario de Finanzas, la **C.P. Araceli Orozco Rodríguez**, en su carácter de Directora Administrativa y el **C.P. José de Jesús Esquivel Gómez**, en su carácter de Director General de Evaluación y Seguimiento, todos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así como con el visto bueno del **Ing. Alejandro Viay Danielli**, en su carácter de Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, mediante sesión ordinaria número **ROR-06-18**, de fecha 26 de junio del 2018, autorizó adjudicar la contratación a favor del proveedor **Advanced Business Systems, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$10'258,052.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por el artículo 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 18 de junio del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **526/2018**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Advanced Business Systems, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR02953**, de fecha 13 de mayo de 2012, refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 28 de marzo de 2018.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 9,809, volumen XXXIII, de fecha 10 de abril de 1996, otorgada ante la fe pública del Lic. Enrique Morales Montemayor, Notario Público número 85 de Monterrey, Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha 4 de junio de 1996.
- 2.3. Que su representante legal es el **Ing. Luis Alfonso Carrales Guajardo**, quien acredita su calidad como tal con la escritura pública número 1,923 de fecha 28 de junio de 2013, otorgada ante la fe pública del Lic. Mario López Rosales, Notario Público número 16 de Monterrey, Nuevo León y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Francisco I. Madero PTE., número 1955, interior DESP 712, colonia Monterrey Centro, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, con números telefónicos (81) 83 33 65 18 y (844) 593 43 75 y correo electrónico administracion@abs.com.mx, datos que señala para oír y recibir notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Manifiesta que por estar dentro de su objeto social, su representada tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios descritos en el presente instrumento jurídico.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **ABS960412AG3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y3716776103**.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI

Tercera: "Las Partes" declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La SAE: La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

El Prestador de Servicios: Advanced Business Systems, S.A. de C.V.

Los Servicios: Los servicios de actualización y soporte remoto del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y anexo del presente contrato.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente es la contratación de la póliza de actualización y soporte remoto (PAS) del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y anexo del presente contrato; servicios que **"El Prestador de Servicios"** deberá prestar de conformidad a lo estipulado en el presente instrumento legal.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE REMOTO (PAS) 2018</p> <p>SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS CONTENIDOS EN LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE REMOTO (PAS) DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF), PARA DAR CONTINUIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGG), LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDF) Y LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) QUE DETERMINAN, ENTRE OTROS, LA OBLIGACIÓN PARA LOS ENTES PÚBLICOS DE CUALQUIER NIVEL DE GOBIERNO, LA DE IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CON EL OBJETO DE REGISTRAR DE MANERA DELIMITADA Y ESPECÍFICA LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DERIVADAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, A FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN.</p> <p>LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE SE REQUIERE QUE SE GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO</p>	\$8'843,148.28	\$8'843,148.28

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI

		<p>DEL SIIF, INCLUYENDO LAS NUEVAS LIBERACIONES DE ESTE SISTEMA, LAS ACTUALIZACIONES NECESARIAS Y SE CUENTE CON EL SOPORTE REMOTO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE DEL SIIF SE DERIVAN Y QUE FORMAN PARTE FUNDAMENTAL DE LA OPERACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONTANDO CON EL RESPALDO DEL ACOMPAÑAMIENTO REMOTO DEL PROVEEDOR.</p> <p>LOS SERVICIOS A CONTRATAR TIENEN COMO OBJETIVO APROVECHAR LA INVERSIÓN HECHA EN AÑOS ANTERIORES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MÓDULOS DE INGRESOS Y EGRESOS, AUNADO A LA EVIDENTE NECESIDAD DE LA CONTINUIDAD EN LOS MÚLTIPLES SERVICIOS Y OPERACIONES QUE DEL PROPIO SISTEMA SE DERIVAN, COMO LO SON ENTRE OTROS, LA ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES, ADQUISICIONES, PATRIMONIO, RECAUDACIÓN, CUENTA PÚBLICA, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PRESUPUESTOS, TESORERIA, ETC. ACTIVIDADES TODAS, QUE SON PARTE FUNDAMENTAL DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL Y QUE EN CONSECUENCIA, DE NO CONTAR CON DICHOS SERVICIOS SE CAUSARÍA UN DAÑO INMINENTE E IRREPARABLE A LAS FUNCIONES DESARROLLADAS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DEL ESTADO Y QUE SU INCUMPLIMIENTO TRAERÍA APAREJADAS IMPLICACIONES DEL ORDEN PATRIMONIAL.</p> <p>LA EMPRESA ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V. "ABS" ES LA PROPIETARIA DE LOS DERECHOS DE AUTOR DEL SIIF (DERECHOS REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR CON EL NÚMERO 03-2012-070412142001 BAJO EL TÍTULO "SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA", POR CONSECUENCIA, ABS ES LA ÚNICA EMPRESA AUTORIZADA PARA IMPLEMENTAR DICHO SISTEMA O DAR SOPORTE SOBRE LA OPERACIÓN DE ESTE SISTEMA, POR LO QUE ES LA ÚNICA ALTERNATIVA EN EL MERCADO.</p> <p>EN LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE REMOTO (PAS) DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) SE DEBERÁN INCLUIR, ADICIONALMENTE COMO PARTE DE LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS, LOS BENEFICIOS CONTENIDOS EN EL INCISO A, NUMERAL 3 REFERIDOS EN EL ANEXO.</p> <p>LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTA CONTRATACIÓN DEBERÁN PROPORCIONARSE ENTRE LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2018.</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$10'258,052.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)</p>			SUBTOTAL	\$8'843,148.28
			I.V.A.	\$1'414,903.72
			TOTAL	\$10'258,052.00

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$8'843,148.28 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'414,903.72 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 72/100 M.N.)**, arrojando así un pago total de **\$10'258,052.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar a "La Secretaría" 10 días posteriores a la firma del presente contrato la póliza de actualización y soporte remoto que ampara la prestación de "Los Servicios" por el periodo comprendido desde la firma del actual instrumento legal y hasta el 31 de diciembre del 2018.

La póliza de referencia se entregará al C.P. José de Jesús Esquivel Gómez, en su carácter de Director General de Evaluación y Seguimiento de "La Secretaría", en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento ubicadas en Avenida de la Convención Oriente, número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

"Los Servicios" se prestarán de manera remota en las instalaciones de "La Secretaría" y en "La SAE", ubicadas en Av. de la Convención Oriente 102 y 104 respectivamente, colonia del Trabajo, C.P. 20180, en Aguascalientes, Ags., bajo la supervisión de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento de "La Secretaría", de manera conjunta con la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de "La SAE".

CUARTA. RESPONSABLES. - "La SAE" en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de "La Ley" designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, a la C.P. Araceli Orozco Rodríguez, en su carácter de Directora General Administrativa, de manera conjunta con el C.P. José de Jesús Esquivel Gómez en su carácter de Director General de Evaluación y Seguimiento; ambos servidores públicos adscritos a "La Secretaría", así como el Ing. Alejandro

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI

Viay Danielli, en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales** de “La SAE” o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Dichos servidores públicos serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

“**Las Partes**” convienen en que el pago de “**Los Servicios**” se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza de actualización que cubre la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, documento que deberá presentar en las oficinas administrativas de “**La Secretaría**” acompañada del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados como responsables de dar seguimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

M
GG
J
S
L
D
A
7
G
J

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” durante el periodo de vigencia de la póliza, es decir, a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2018.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a regularizar “Los Servicios” de manera inmediata, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “La Secretaría”.

De igual manera, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “El Prestador de Servicios” haya destinado a la prestación de “Los Servicios” en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicio a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o “La Secretaría”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” y/o “La Secretaría”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “La Secretaría”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “La Secretaría”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal;

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI

teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“La Secretaría”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- **“El Prestador de Servicios”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“La Secretaría”** sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”** le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“La Secretaría”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La Secretaría”**.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La Secretaría”** podrá solicitar el incremento en los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La Secretaría”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.- “El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “La Secretaría” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “La Secretaría” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “La Secretaría” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o ante “La Secretaría” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “La Secretaría” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso b) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

(Handwritten signatures and initials are present here, including 'K', 'X', 'I', 'Q', 'G', 'M', 'Y', 'S', '10', and '25' in the bottom right corner.)

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la póliza de actualización y soporte en los términos señalados para tal efecto.
- d) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- e) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**”.
- f) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- g) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “**Los Servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- i) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- j) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS</p>

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de junio del año 2018.

“**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”

ING. LUIS ALFONSO CARRALES GUAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE ADVANCED
BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

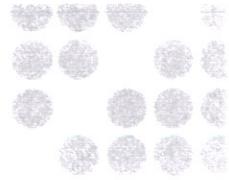
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS</p>
		<p>CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI</p>

VJ
ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

gjg
C.P. JOSÉ DE JESÚS ESQUIVEL GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LPGR/MANJ/MGD/JJR

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI



SIIF
SISTEMA INTEGRAL DE
INFORMACIÓN FINANCIERA

PÓLIZA DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE (PAS) 2018

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

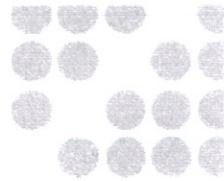
Fecha: 29 de mayo de 2018

Vigencia de cotización: 30 días hábiles

Página 1 de 13

14

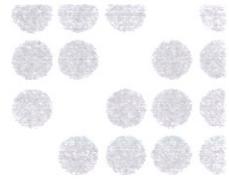
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI



Contenido

PAS 2018.....	3
Servicios incluidos	3
Entregables:	7
Costo de la PAS	7
Glosario de los tipos de requerimiento	7
Tipos de requerimiento.....	7
Exclusiones de la garantía:.....	8
Exclusividad en servicios de implementación y soporte:.....	9
Niveles de Servicios	10
Tabla de niveles de servicio SIIF.....	11
Definición de los niveles de servicio	12
Escenario en caso de no contratar con los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIF 2018	12
Derechos que pierde El Gobierno del Estado de Aguascalientes.....	12
Obligaciones que adquiere El Gobierno del Estado de Aguascalientes:.....	12

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI



PAS 2018

Servicios de Póliza de Actualización y Soporte junio-diciembre 2018:

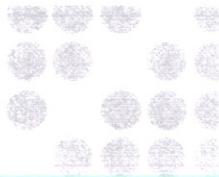
ABS hace entrega mes a mes del código fuente actualizado del SIIIF a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para su resguardo. Los Servicios de Póliza de Actualización y Soporte del SIIIF se perderán si personal ajeno a ABS realiza modificación al Código Fuente del SIIIF (alta, baja o cambio a elementos de la base de datos: tabla, campo, trigger, stored procedure, reporte o cualquier otro componente). Por lo tanto, a partir del momento en que personal ajeno a ABS realice alguna modificación al código fuente, a la base de datos o a cualquier componente del SIIIF, o de que conecte al SIIIF sistemas externos o viceversa, la Póliza de Actualización y Soporte del SIIIF perderá validez y el Gobierno del Estado de Aguascalientes perderá el derecho a todo lo que incluyen los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIIF.

Servicios incluidos:

a. Garantía de buen funcionamiento del SIIIF: la garantía que ABS ofrece sobre el SIIIF consiste en funcionamiento libre de defectos: ABS garantizará que el SIIIF funcionará libre de defectos. En caso de presentarse defectos o inconsistencias en la información derivados de errores en su diseño o funcionamiento de origen, o de errores en la programación del código fuente, ABS corregirá dichos defectos sin costo alguno. El soporte para cubrir esta garantía se brindará de manera remota desde las oficinas centrales de ABS, en un horario de atención de 8.00 a 18.30 horas de lunes a viernes (para situaciones críticas ABS proporcionará un número telefónico donde podrá contactar al responsable del soporte y activar el servicio de atención), el soporte no se brindará en las instalaciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Las condiciones para hacer valida la garantía son:

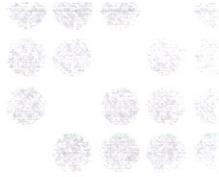
1. La "Garantía de buen funcionamiento del SIIIF" aplica sólo bajo la condición de que personal ajeno a ABS (empleados del Gobierno del Estado de Aguascalientes o cualquier proveedor o persona ajena a ABS) no realice ninguna alta, baja o cambio a ningún elemento de la base de datos (tabla, campo, trigger, stored procedure, reporte o cualquier otro componente). A partir del momento en que personal ajeno a ABS realice alguna modificación a la base de datos o a cualquier componente del SIIIF, o que conecte al SIIIF mediante sistemas externos o viceversa que no se encuentren autorizados por ABS, ABS invalidará la garantía del SIIIF de manera permanente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI



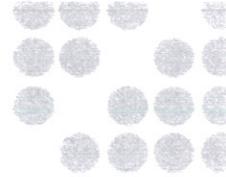
2. Para poder brindar el soporte correspondiente, toda incidencia ocurrida que esté dentro de la garantía deberá de ser reportada usando la herramienta proporcionada por ABS de la cual se proveerá cuenta de acceso junto con manual de uso. ABS se compromete a brindar el siguiente nivel de atención siempre y cuando la clasificación y priorización de cada uno de los casos registrados en la herramienta sea asignada por los consultores especializados de ABS en común acuerdo con el equipo de soporte en sitio del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- i. Para todos los incidentes reportados, ABS se compromete a informar al Gobierno del Estado de Aguascalientes en un periodo máximo de cinco días hábiles que el incidente está en proceso de análisis y revisión a partir de la generación de la solicitud de atención en la herramienta a excepción de los incidentes mencionados en el apartado ii de esta misma sección.
 - ii. Todo incidente clasificado como crítico (stopper) por los consultores expertos de ABS en común acuerdo con el equipo de soporte en sitio del Gobierno del Estado de Aguascalientes, deberá ser "Diagnosticado" el mismo día que sea reportado (se entiende como "Diagnosticado" que ya se identificó la causa del defecto y está en proceso de corrección).
 - iii. Para los incidentes levantados y que requieran modificación de los componentes del SIIIF (aplicación y base de datos), ABS se compromete a proporcionar el diagnóstico y la fecha de entrega de la nueva versión del SIIIF con la corrección incluida), en un periodo maximo de tres días hábiles.
3. A solicitud del Gobierno del Estado de Aguascalientes se incluyen los siguientes adicionales como parte de los alcances de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIIF.
- i. Capacitaciones sobre funcionalidades, son exclusivamente sobre las nuevas funciones que se estén liberando, mas no son capacitaciones grupales sobre funcionalidades existentes.
 - ii. Ajustes a los reportes y explotación de información de los módulos de adquiridos que son aplicables solo para reportes existentes.
 - iii. Actualizaciones de Ley de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera y toda normatividad emitida por el CONAC sobre los módulos adquiridos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI



- iv. Adecuaciones al sistema para inclusión de los archivos XML, o cualquier otro que requiera la autoridad dentro de las pólizas.
 - v. Consultoría y asesoría remota en la configuración del SIIF en los módulos de ingresos y egresos adquiridos
 - vi. Actualización de los manuales sobre la funcionalidad de los módulos adquiridos.
 - vii. Incluidas apps: mSIIF indicadores ejecutivos (10 indicadores) y mSIIF monitor de ingresos.
 - viii. Ajustes, cambios y configuraciones para mejorar el rendimiento del motor de BD (SQL Server) para mantener un óptimo desempeño y performance de la misma, los cuales serán notificados por escrito al personal técnico de la Secretaría de Administración posterior a su aplicación.
 - ix. Entrega mensual del código fuente con las últimas modificaciones y ajustes realizados.
4. Para poder brindar dicho soporte, el Gobierno del Estado de Aguascalientes deberá de cumplir con lo siguiente:
- i. El Gobierno del Estado de Aguascalientes deberá de asignar un servidor exclusivo para la instalación de la base de datos del SIIF.
 - ii. El Gobierno del Estado de Aguascalientes deberá de asignar un servidor de aplicaciones para la instalación del SIIF.
 - iii. El Gobierno del Estado de Aguascalientes será responsable de crear un programa de almacenamiento de respaldos para asegurar la integridad de la información en caso de algún siniestro.
 - iv. En caso de necesitar restaurar un respaldo de base de datos anterior, se tendrá que hacer vía remota en conjunto con el equipo de ABS para asegurar que la base de datos sea creada de manera correcta sin afectar la operación de la aplicación.
 - v. En caso de que El Gobierno del Estado de Aguascalientes requiera realizar alguna mejora a la funcionalidad establecida o bien un nuevo desarrollo fuera del alcance de los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIF deberá de solicitar dicha funcionalidad por escrito al equipo de "ABS" para la evaluación, cotización y posterior desarrollo.
 - vi. El Gobierno del Estado de Aguascalientes llevará a cabo el proceso de alta de usuarios, para esto ABS proporcionará una cuenta de administrador especial para este propósito.
 - vii. El Gobierno del Estado de Aguascalientes tendrá derecho a contar con un Usuario de base de datos designado por "ABS" el cual tendrá la posibilidad de realizar

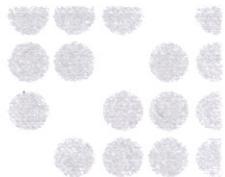
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI



consultas a la base de datos; en ningún momento este usuario podrá crear, borrar o modificar estructuras de datos (crear tablas, triggers, procedimientos almacenados, funciones, índices o cualquier objeto de base de datos), así como generar copias o estructuras derivadas que imiten la estructura de la base de datos del producto sea parcial o total sin previa autorización por escrito por parte de ABS; no podrá en ningún momento insertar, borrar o modificar ningún dato en la base de datos, cualquier modificación que se requiera hacer se tendrá que realizar mediante la aplicación o mediante algún proceso de importación previamente proporcionado por "ABS". El Gobierno del Estado de Aguascalientes en ningún momento conocerá el nombre de usuario real de base de datos y la contraseña. En el caso de que "ABS" demuestre que El Gobierno del Estado de Aguascalientes ha realizado alguna modificación no autorizada, revocará la garantía del SIIF.

- viii. Los procesos que El Gobierno del Estado de Aguascalientes desee ejecutar para interactuar entre el SIIF y otros programas legados (Interfaces) deberán de ser validados por "ABS" para poder dictaminar si son viables y de serlo elegir la mejor hora para esta operación y no afectar el performance de la aplicación en las horas de operación normal.
- ix. Para asegurar la integridad de la base de datos se deberá de proveer a ABS un mecanismo para administrar de forma remota dicho servidor, pudiendo ser estas: teamviewer, logmein, terminal server, citrix, AnyDesk, VPN o cualquier otra que maneje El Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo responsabilidad de esta última proporcionar dicha herramienta, y de proveer el acceso permanente durante las 24 horas de los 7 días de la semana, o el tiempo que sea necesario y acordado entre "ABS" y El Gobierno del Estado de Aguascalientes para realizar las operaciones necesarias de actualización de base de datos durante el periodo de vigencia de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIF 2018.
- x. Así mismo, el equipo de soporte de las oficinas centrales de ABS tendrá que conectarse de manera remota al servidor de base de datos de pruebas que sea asignado para el SIIF para brindar el servicio. Para lograr dicha conexión, será necesario que el Gobierno del Estado de Aguascalientes habilite una conexión permanente vía VPN, para lo cual deberá proporcionar los datos de conexión a la misma al personal técnico de ABS. Tal conexión VPN deberá de habilitar el acceso al servidor de base de datos de pruebas y al puerto en el que se encuentre ejecutando la instancia asignada al SIIF. El mismo servidor deberá de tener habilitadas las conexiones por TCP/IP y la autenticación por medio de SQL Server (SQL Server authentication) y se deberá de proporcionar un usuario y contraseña con privilegios de sysadmin para poder administrar el servidor si así se requiriera.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI



En caso no cumplir con alguna de las condiciones la garantía que ABS ofrece perderá validez de manera permanente, por lo que no será exigible.

Entregables:

- Lista mensual de requerimientos atendidos durante el mes;
- Lista mensual de actualizaciones liberadas de cada uno de los módulos adquiridos.

Costo de la PAS

PAS 2018	Costo
Póliza de Actualización y Soporte 2018 (Comprende del 01 de Junio 2018 al 31 de Diciembre 2018)	\$10,258,052 Iva Incluido

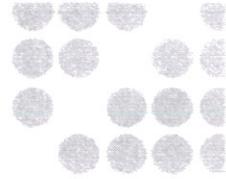
Glosario de los tipos de requerimiento

En el siguiente glosario se especifica cuáles son los tipos de requerimientos que están cubiertos y cuáles no están cubiertos por la Póliza de Actualización y Soporte del SIIF (PAS).

Tipos de requerimiento

- Defecto (stopper): Funcionalidad o información que se genera de forma incorrecta y que además detiene la operación de un proceso importante en SIIF. (Cubierto por los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIF).
- Defecto: Funcionalidad o información que se genera de forma incorrecta más no impide la operación y el funcionamiento de un proceso importante del SIIF. (Cubierto por los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIF).
- Mejora procedente: Modificación a algún procedimiento existente, debido a alguna característica no considerada en el mismo o con el objetivo de mejorar su desempeño. Son

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI



desarrollos adicionales sobre procedimientos existentes que se van a integrar para cumplir con las necesidades del cliente y que se toman como nuevas características del sistema que se integran a la versión oficial del SIIF. (Cubierto por los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIF).

d. Nuevo Desarrollo: Desarrollo de acuerdo con lo siguiente:

- o Son desarrollos o modificaciones adicionales sobre procedimientos existentes que solicita el cliente integrar al SIIF para cumplir con necesidades y particularidades específicas del mismo.
- o Es un desarrollo nuevo base cero, este es solicitado por el cliente para cumplir con las necesidades y particularidades del mismo, estos se toman como nuevas funcionalidades del sistema que se integran a la versión oficial del SIIF en caso de que procedan.

(No cubierto por los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIF. Requiere análisis de lo solicitado para poder realizar la cotización correspondiente).

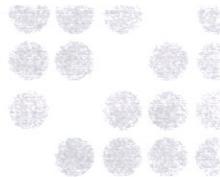
e. Consultoría Remota: Asesoría y/o apoyo vía remota, en consultas y/o configuraciones en el SIIF referentes a la funcionalidad o datos de algún proceso, funcionalidad, ventana, reporte por desconocimiento de parte del cliente referente a la operación de los módulos SIIF. (Cubierto por los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIF).

f. Consultoría en Sitio: Asesoría y/o apoyo en sitio, en consultas y/o configuraciones en el SIIF referentes a la funcionalidad o datos de algún proceso, funcionalidad, ventana, reporte por desconocimiento al respecto, referentes a la operación de los módulos SIIF. (No cubierto por los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIF. En caso de requerir apoyo en sitio, se cotizará y se cobrará de forma independiente de acuerdo con las horas hombre requeridas para el soporte solicitado).

Exclusiones de la garantía:

La "Garantía de buen funcionamiento del SIIF" no cubre aquellos errores que:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI



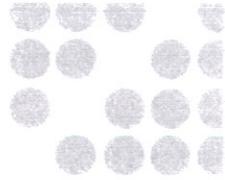
1. Hayan sido provocados por El Gobierno del Estado de Aguascalientes, o cualquier usuario ajeno a ABS por información que hayan importado al SIIF o capturado en el SIIF de manera incorrecta.
2. Hayan sido generados por modificaciones que personal ajeno a ABS haya realizado sobre componentes de la base de datos o reportes.

Exclusividad en servicios de implementación y soporte:

ABS es la propietaria de los Derechos de Autor del SIIF (derechos registrados ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor en el Registro Público del Derecho de Autor con el número 03-2012-070412142100-01 bajo el título "Sistema Integral de Información Financiera"). Por consecuencia, ABS es la única empresa autorizada para implementar dicho sistema o dar soporte sobre la operación, por lo que ningún ente público que adquiera las Licencias del SIIF tiene la alternativa de contratar a otra empresa para servicios de implementación y/o soporte del SIIF, (a menos de que ABS llegue a acuerdos con otras empresas para ofrecer dichos servicios, acuerdos que estarán avalados, en su caso, con un Contrato en donde ABS certifique a dicha empresa: en la actualidad, ABS no tiene ningún acuerdo con alguna empresa). En caso de que algún ente público que adquiera las Licencias del SIIF contrate a otra empresa no autorizada expresamente por ABS para implementar el SIIF o dar soporte a su operación, ABS invalidará de manera permanente la "Garantía del buen funcionamiento del SIIF".

- a. Soporte remoto (vía internet y vía telefónica) en el uso de la versión vigente del SIIF a través de la mesa de ayuda de ABS. No incluye la consultoría funcional al usuario final, solo a los integrantes del grupo Coordinador del Gobierno del Estado de Aguascalientes y únicamente la atención de incidentes cubiertos por la garantía. Toda incidencia ocurrida que esté dentro de la garantía deberá de ser reportada usando la herramienta web proporcionada por ABS de la cual ABS proveerá cuenta de acceso junto con manual de uso. Para poder brindar dicho soporte, El Gobierno del Estado de Aguascalientes deberá de tener los puertos y comunicaciones abiertos para el acceso remoto de ABS, y deberá de tener instaladas las aplicaciones que ABS requiera, para que ABS pueda brindar soporte remoto. En cuanto a comunicaciones, se requiere que el servidor de base de datos tenga abierta la comunicación al servidor de SMTP grupoabs.webhost4life.com en el puerto de correo autenticado 587. Por otra parte, se requiere que se tenga instalada alguna de las siguientes aplicaciones de acceso remoto: Teamviewer, logmein, terminal server, citrix, AnyDesk, VPN o cualquier otra que maneje para poder realizar respaldos o depuraciones cuando así sea necesario por parte del

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI



equipo de ABS. En caso de no brindar dichos accesos, la garantía que ABS ofrece no será exigible.

- b. Evolución tecnológica: el SIIIF está evolucionando continuamente en su plataforma tecnológica. La cuota incluye la liberación de las nuevas versiones tecnológicas del SIIIF (cuando estas apliquen) durante el periodo de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIIF.
- c. Evolución Funcional: las nuevas versiones del SIIIF podrán incluir nuevas funcionalidades que ABS agrega por evolución natural del sistema y procesos adicionales que ofrecen un valor agregado dentro de los módulos del SIIIF contratados (al contratar los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIIF no incluye desarrollo de nuevas funcionalidades "a la medida", más bien las nuevas versiones a las que tiene derecho El Gobierno del Estado de Aguascalientes podrán tener nuevas funcionalidades derivadas de lo que ABS decida incorporar como valor agregado al producto). Los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIIF no incluyen el desarrollo de nuevas funcionalidades, mejoras o adecuaciones al SIIIF que requiera el Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo que en el caso de que así lo requiriera, ABS presentaría la propuesta económica correspondiente que, en caso de ser aceptada, se administraría como un proyecto independiente al alcance de los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIIF.

Niveles de Servicios

Todo soporte a los aplicativos informáticos de administración y gestión de información financiera como el SIIIF requiere de niveles de servicio, ABS establece 6 niveles considerando desde los usuarios finales hasta la aplicación de las mejores prácticas con motivo de la evolución tecnológica.

Los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIIF cubren los niveles de servicio 4 y 5 representados en la siguiente tabla. Los niveles del 0 al 3 es responsabilidad de la coordinación del SIIIF por parte del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

*3
y
or
pey*

*or
pey
23*



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI

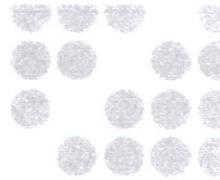
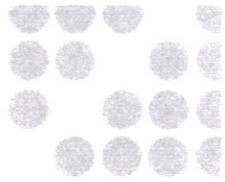


Tabla de niveles de servicio SIIF

Soporte Funcional				P A S 2018	
Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Captura	Captura	Captura	Integración SIIF Interfaces	Evolución de Producto Adquirido	Evolución de Plataforma Adquirida
Operación Diaria	Operación Mensual	Operación Anual	Parametriza SIIF	- Recursos Financieros	- SO Windows
	Conocimiento Módulos	Integral de los Módulos	Consultas Avanzadas a BD	- Recursos Materiales	- DBs SQL
		Parametrización	Analiza DP	- Recursos Humanos	- HW Servidores
Resuelve Ticket N0	Configuración	Gestiona DP		- Panel de Control	- SW Componentes
	Consultas Básicas a BD	Desarrolla DT			- SW Evolución Desarrollo
	Analiza Ticket N2	Clasifica Ticket ITIL	Construye Soluciones		- Servicios en la Nube
Documenta Escenario	Resuelve ticket N2	Genera Paquete .abs	mrSIIF Móvil		- Servicios de Integración
	Clasifica Ticket N2	Analiza RQ	Soporte Técnico a N2		
	Gestiona Ticket N2	Captura RQ		- SIIF Ejecutivo	
	Pruebas Ticket N2	Gestiona RQ	Genera Trazas a BD	- Monitor de Ingresos	
VoBo a Producción	Genera DP / SC	Mito a BD		- Evaluación y Seguimiento	
Liberación a Producción	Gestiona DP / SC	Generación de BackUps a BD		- Ventanilla Móvil	
Registra ticket de Servicio	Preparación de Ambientes Prueba			- Firma Electrónica	
	Analiza Info.				
	Transforma Info.				
	Carga Info.				
	Consultoría N1				
	Realiza Pruebas y VoBo a .abs				

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI



Definición de los niveles de servicio

- Nivel 0 = Operaciones de Usuario Final.
- Nivel 1 = Coordinación SIIF-SEFI.
- Nivel 2 = Experto Funcional.
- Nivel 3 = Experto Técnico.
- Nivel 4 = Evolución de Producto y Mejora de Procesos
- Nivel 5 = Evolución de Plataformas Tecnológicas y Funcional.

Escenario en caso de no contratar con los Servicios de la Póliza de Actualización y Soporte del SIIF 2018.

Derechos que pierde El Gobierno del Estado de Aguascalientes:

- El Gobierno pierde el derecho a recibir nuevas versiones del SIIF a partir del 1 de enero de 2018 en adelante, por lo que toda nueva funcionalidad derivada de cambios en el marco legal, normativo o de proceso, como, por ejemplo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no estará incorporada en el SIIF que tengan instalado (por lo que no existe cobertura sobre funcionalidades no implementadas por ABS al 31 de diciembre de 2017).
- En el caso de presentarse defectos en el SIIF que sean derivados de errores en la configuración o parametrización por parte del personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ABS no brindará la solución o soporte a la corrección del defecto, ni asumirá la responsabilidad del mismo.

Obligaciones que adquiere El Gobierno del Estado de Aguascalientes:

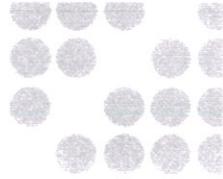
- ABS entregará durante los primeros 10 días del mes inmediato siguiente al término de la vigencia de la póliza previamente contratada la administración de la base de datos al personal de El Gobierno. Una vez entregada la administración de la base de datos, se deslinda a ABS de la administración y mantenimiento de la operación del SIIF, de la administración de la base de datos del SIIF y del mantenimiento de la misma, ya que será responsabilidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes el hacerlo.

(Signature)

(Signature)

(Signature)

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ADVANCED BUSINESS SYSTEMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO No. 103/2018-DIRECTA-SEFI



Permanezco a la orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

C.P. Heriberto Herrera Fernández

Director de Proyectos

Advanced Business Systems, S.A. de C.V.